

El Doder Ejecutivo Hacional

BUENOS AIRES, 27 D1C 1074

VISTO lo informado y propuesto por la Comisión Perma nente para la Prevención y Represión de Ilícitos de Importación y Exportación, y

CONSIDERAND

Que por Decreto Nº 487 de febba 11 de febrero de 1974 es caigna a la Conisión Permanente de Prevanción y Represión de Hictore de Emportación y Represión de sesencer, proponer, embytar y coordinar la aplicación de medidam conducentes a impedir el ingreso o la evación de marcaderías dag de y hacia países limíturões.

Que los elementos de juicio disponibles permiten afirmar, que una de las principales manifestaciones del contrabando se materializa con la utilización de aviones, como medio de transporte ilícito.

Que el patrullaje aéreo y relevamiento aerofotográfico de aeródromos clandestimos, por la extensión de las fronteras macionales y su consiguiente costo, resultan antieconómicos.

Que el modo de acción más adecuado para oponerse a esta actividad, es la custodia efectiva del espacio aéreo, uti

limando a tal efecto redares móviles y aviones intercoptores.

Que la Fuerza Aéres, a quien le compete el ejercicio
del poder de policía en el acroespacio, dispone de material aér
reo para llevar a cebo ses tipo de Operaciones, poro no así de
radares actos unas tal fin.



SECRETO



El Loder Ejecutivo Kacional

Que en consecuencia y sixuño una mocesidal impostergable contar con estos modico pera lograr la eliminación de agtos delicitivos de la naturalesa cummonda, la Comisión Fermamente de Prevención y Espresión de Infoitos de Importación y
Exportación ha recomendado la adquisición de radares móviles.

Per ello.

LA PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Apruébase la propuesta de adquisición de dos (2) redares móvilos, y del equipariento de comunicaciones y compla mentario para su utilización en la Provención y Represión de Hideitos de Importación y Expertación.

ARTIQUIO 2º - Las eroqueiones que demandá la adquisición del maternal se atenderá con cargo al Flan Macional de Infraestrug tura Aeronástica que realiza el Comando Concral de la Fuersa Aéroa, de acuerdo a la inversión anual que se detalha

Ejercicio 1974: \$ 4.000.000

jerololo 1974: \$ 4.000.000

Ejercicio 1976: \$ 8.000.000

Ejercicio 1978: \$ 13.624.280

Ejercicio 1979: \$ 12.914.280

Ejercicio 1980: \$ 12.264.280

Ejercicio 1981: \$ 11.584.280 Ejercicio 1982: \$ 10.904.280

Ejercicio 1983: \$ 10.224.280

Este programa de inversiones podrá reestructurarse de acuerdo com las mecesidades resultantes del requerimiento detallado del sistema de radares a adquirir y que oportunamente formule el Compundo General de la Fueras Afroa.



El Doder Ejecutivo Nacional



ANTONIO 3 - A tales fines, el Ministerco de Boconde (Borrela de Ministerco de Boconde (Borrela de Ministerco de Monorea (Borrela de Ministerco de Infunción 6.47 - jurisdiscedin 43 - programa OS), en los montes en tales de la programa (Dance de la Recola de Ministerco de La Recola Recola de La Recola de

DECRETO "S" Nº 2046

W. C. de Peron

bobut lesuy your

DOLFO MARIO SAVINO MINISTRO DE GEFENSA

ALFREDO GOMEZ MORA MINISTRO DE ECONOMA